

**SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL**

del Viernes 26 de Agosto de 1842.

**Intendencia de esta Provincia.**



*Continuan las relaciones de los bienes del Clero Secular, fábricas de Iglesia &c.*

**Comision Principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion**  
**ANUNCIO.**

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncia el remate de seis suertes de tierra sitas en término de esta ciudad que pertenecieron al curato fábrica de iglesia y memoria y obra-pia de Animas de Santa Maria de la misma; de doce suertes de tierra en este término que pertenecieron al curato de San Gil de la misma, de cinco suertes de tierra en este mismo término que correspondieron al cabildo Eclesiástico de la misma; y últimamente de un cocedero con su cueba y dos cámaras sitas en la villa de Driebes que pertenecieron al curato de la misma; segun por menor se anunciaron en los suplementos al boletin oficial de la provincia números 33 46 y 58 de 9 de Mayo 24 de Junio 5 de Agosto del corriente año: Cuyos remates se han de celebrar el dia 2 de Octubre próximo venidero de once á una de su tarde en las salas consistoriales de esta capital ante el Sr. Juez de primera instancia y escribania de D. Alberto Laguna con asisten-

cia del comisionado principal de rentas y arbitrios de amortizacion ó persona que le represente y con citacion del caballero procurador sindico de esta ciudad; celebrándose otro remate en la villa de Pastrana cabeza del partido á que pertenece la villa de Driebes (respecto del cocedero bodega y cámaras) en el mismo dia y hora citada en la sala de Ayuntamiento ante el Sr. Juez de primera instancia de aquel partido con asistencia del comisionado subalterno de arbitrios de amortizacion, y por ante un escribano del juzgado, debiéndose advertir que el valor en que remataren las fincas espresadas se pagará en metálico, en veinte plazos de año cada uno.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. =Guadalajara 24 de Agosto de 1842. =P. S. D. C. P. =Rafael Viejo Medrano.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncia el remate de nueve casas procedentes del cabildo Eclesiástico de esta ciudad, de dos casas y un portal de la fabrica de iglesia de Santa Maria, de otras dos casas de la fábrica de iglesia de San Gines, de otra casa de

la memoria fundada en Santiago por Juan Perez Heredia; de otra casa y una cochera del vinculo fundado por Doña Beátriz de Miranda en Santiago; y últimamente de un corral procedente de la cofradia de Animas de la referida parroquia de Santiago de esta ciudad, sitas todas en la misma, segun por menor se anunciaron en los suplementos al boletin oficial números 56 y 57 de 29 de Julio y 1.º de Agosto corriente: Cuyos remates se han de celebrar el dia 1.º de Octubre próximo venidero de once á una de su tarde en las salas consistoriales de esta capital, ante el Sr. Juez de primera instancia y escribania de D. Alberto Laguna con asistencia del comisionado principal de rentas y arbitrios de amortizacion y con citacion del caballero procurador sindico de esta ciudad. Debiendo advertirse que el valor en que remataren las espresadas fincas se pagará en metálico y en veinte plazos de año cada uno.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento Guadalajara 23 de Agosto de 1842. =P. S. D. C. P. =Rafael Viejo Madrano.

Por providencia del Sr. Intendente se anuncia el remate de cuatro suertes de tierra que en término de esta ciudad correspondieron dos al curato y dos á la fabrica de iglesia de Santiago de esta ciudad del mismo modo de trece suertes en este término que correspondieron al curato, Beneficio, de San Ginés de la misma, curato y fabrica de iglesia de la suprimida parroquia de Santo Tomé agregada á San Ginés y una tierra de la cofradia de Nuestra Señora de la Antigua; y últimamente de dos suertes de tierra que en el referido término de esta ciudad pertenecieron á la parroquia de San Nicolas de la misma; segun mas por menor se anunciaron en los suplementos al boletín oficial de la provincia números 33 y 37 de 9 y 23 de Mayo últimos: Cuyos remates se han de celebrar el dia 30 de Setiembre próximo venidero de once á una de su tarde en las salas consistoriales de esta capital, ante el Sr. Juez de primera instancia y escribania de D. Alberto Laguna, con asistencia del comisionado principal de Rentas y arbitrios de amortizacion y citacion del caballero procurador síndico de esta ciudad. Debiéndose advertir que el valor en que remataren las referidas fincas, se pagarán en metálico en veinte plazos de año cada uno.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Guadalajara 22 de Agosto de 1842.== P. S. D. C. P.=Rafael Viejo Medrano.

**RADICANTES EN TERMINO de Villanueva de la Torre**

Pertenecientes al Beneficio curado de la villa de

**Villanueva de la Torre.**

(Vease el número 63.)

Otra en el mismo sitio, renta celemin y medio, otra en el mismo sitio, renta celemin y medio, otra en el majuelo del Cura; renta una fanega y cuatro celemines, otra en el socuello, renta ocho celemines, otra en las cañadillas, renta dos fanegas y dos celemines, otra junto á la poblacion, renta seis celemines, otra en cuesta elbira renta ocho celemines y medio, otra en las trabiesas renta nueve celemines, otra en dicho sitio renta una fanega y tres celemines y medio, otra en veldecamarosa, renta cinco celemines, otra en valde-romana renta una fanega, otra en camarma del suso, otra en valde-serrano, renta tres celemines, otra en el mismo sitio, renta siete celemines y medio, otra en dicho sitio, renta tres celemines, otra en dicho sitio renta dos fanegas, otra en carraquer, renta diez celemines, otra en carra-alovera, renta diez celemines y medio, otra en dicho sitio, renta cinco celemines y medio, otra en el juncar, renta una fanega y cinco celemines y medio otra mas arriba de la antecedente, renta tres fanegas y tres celemines, otra en valdebriz renta tres fanegas y ocho celemines, otra en el mismo sitio, renta tres fanegas dos celemines, otra en la arona.

**RADICANTES EN TERMINO de Tierzo.**

Pertenecientes al curato de la villa de Tierzo.

Una casa, una heredad de tierras en setenta y dos pedazos, otra en diez y siete pedazos.

Pertenecientes á la me-

moria de animas de la villa de Tierzo.

Una heredad de tierras en treinta pedazos.

Pertenecientes á la memoria de animas de Torote pertenecientes á la villa de Tierzo.

Una tierra ó heredad en diez y seis pedazos casi incultos.

**RADICANTES EN TERMINO de Galapagos.**

Pertenecientes al Curato en término de la villa de Galapagos.

Una tierra de cinco fanegas en los Cerrillos, renta anual quince celemines de trigo, otra de una fanega en dicho sitio, renta anual tres celemines de trigo, otra de cuatro fanegas en las Heras, renta anual doce celemines de trigo, otra de una fanega en dicho sitio renta anual tres celemines de trigo, otra de cinco medias en la Cabcera de Cantarranas, renta anual siete celemines de trigo, otra de tres fanegas en los Nabajuelos, renta anual nueve celemines de trigo, otra de cuatro fanegas en las Morcillas gordas, renta anual doce celemines de trigo, otra de cinco medias por vajo del mismo sitio, renta anual ocho celemines de trigo, otra de cuatro fanegas en la Cantera de Canaque, renta anual doce celemines de trigo, otra de cinco medias, en Canaque, renta anual siete celemines de trigo, otra de dos fanegas en los Lagartos, rentan anual seis celemines de trigo, otra de cinco medias

en los  
Capa, re  
nes de  
negas e  
renta a  
trigo, o  
senda d  
cuatro  
de tres  
zilla re  
nes de  
días en  
anual  
otra  
Juncar  
lemine  
negas  
seis c  
una f  
colea,  
de tr  
en las  
lemine  
faneg  
nueve  
faneg  
anual  
  
U  
otra  
che  
tent  
  
Lla  
cel  
fan  
señ  
ne  
señ  
señ  
Ar  
m  
di  
se  
n

en los Regueros de la hera de Capa, renta anual ocho celemines de trigo, otra de tres fanegas en la oya del Romero, renta anual nueve celemines de trigo, otra de tres medias en la senda del Alberruche renta anual cuatro celemines de trigo, otra de tres fanegas en la Zurzilla renta anual nueve celemines de trigo, otra de tres medias en la Torre el Rey renta anual cinco celemines de trigo, otra de cinco medias en los Juncarejos renta anual siete celemines de trigo, otra de dos fanegas en la Cruz renta anual seis celemines de trigo, otra de una fanega en el camino de Alcolea, renta anual tres celemines de trigo, otra de dos fanegas en las Hoyas renta anual seis celemines de trigo, otra de tres fanegas en la Arroyada renta anual nueve celemines, otra de tres fanegas, en Torre el Rey, renta anual nueve celemines de trigo,

### Viñas.

Una en el camino de Alcolea, otra en el Batajar, otra en dicho sitio, rentan anualmente setenta reales.

### Tierras.

Una de cuatro fanegas, en el Llano de Arriba, renta anual once celemines de trigo, otra de tres fanegas en dicho sitio renta anual seis celemines, otra de dos fanegas en las Heras, renta anual seis celemines de trigo, otra de seis fanegas en el Llano de Arriba, renta anual once celemines, otra de cuatro fanegas en dicho sitio, renta anual diez y seis celemines, otro de dos fanegas en dicho sitio, renta anual

diez y seis celemines, otra de dos fanegas en dicho sitio, renta anual diez y seis celemines, otra de tres fanegas y media en Santa Catalina; renta anual cinco celemines, otra de diez y seis fanegas en dicho sitio, renta anual veinte y cuatro celemines, otra de tres medias en la Mesa, renta anual dos celemines, otra de dos fanegas y medias en dicho sitio, renta anual cuatro celemines, otra de una fanega en el camino de Alcolea, renta anual dos celemines, otra de dos fanegas en la senda del Majano, renta anual cuatro celemines y dos cuartillos, otra de dos fanegas, en la Cruz renta anual cuatro celemines y dos cuartillos, otra de fanega y media en los Hoyos renta anual tres celemines y dos cuartillos, otra de tres fanegas y media en el Tejar Viejo, renta anual siete celemines y tres cuartillos, otra de tres fanegas y media en Morcillas Gordas renta anual siete celemines y tres cuartillos, otra de una fanega en Cañaque, renta anual diez y nueve celemines, otra de dos fanegas y media en la Masa, renta anual cinco celemines y dos cuartillos, otra de cinco fanegas en el barranco de la Orma, renta anual once celemines y un cuartillo, otra de seis fanegas y media en el Almendro, renta anual catorce celemines y dos cuartillos, otra de una fanega en el camino de Alcolea renta anual dos celemines y un cuartillo, otra de dos fanegas en el Llano de Abajo, renta anual cuatro celemines y dos cuartillos, otra de tres medias en dicho sitio, renta anual tres celemines y un cuartillo, otra de media fanega en dicho sitio renta anual un celemin, otra de cuatro fanegas en Cañaque, renta anual nueve celemines, otra de cuatro fanegas en dicho sitio renta anual nueve celemi-

nes, otra de tres medias en las Desillas renta anual tres celemines y dos cuartillos, otra de tres fanegas en los Barranquillos, renta anual seis celemines y tres cuartillos, otra de media fanega por cima de la Fuente, renta anual un celemin, otra de nueve fanegas en los Hoyos renta anual veinte y siete celemines, otra de nueve fanegas en el Llano de Abajo, renta anual veinte y siete celemines, otra de seis fanegas en la Cañadilla renta anual nueve celemines, otra de seis fanegas en Santa Catalina de San Anton esta yerma, otra de una fanega en la Cañadilla, renta anual un celemin y dos cuartillos.

### Pertenecientes á la iglesia en término de la villa de Galapagos.

Una tierra de cuatro fanegas en Morillas grandes, renta anual seis celemines de trigo, otra de tres medias en la Tarayuela, renta anual dos celemines de trigo, otra de dos fanegas en el llano de Abajo, renta anual doce celemines de trigo, una tierra de dos fanegas en el llano de Arriba, renta anual seis celemines de trigo, otra de once fanegas y media en el llano de Abajo, renta anual tres fanegas, una tierra de una fanega y tres celemines en los pozos, renta anual seis celemines dos cuartillos, otra de dos fanegas en el llano de Abajo, renta anual doce celemines, una tierra de cinco fanegas en el llano de Arriba, renta anual cinco fanegas seis celemines, una tierra de una fanega y tres celemines en el llano de Abajo, renta anual doce celemines, otra de una fanega y seis celemines en los Jetarés, renta anual un celemin, otra de cinco

medias en los regueros de la Abuela, renta anual dos celemines y dos cuartillos, otra de una fanega en la Hormiga, renta anual un celemin, otra de tres fanegas y media en la senda del Alberuche, renta anual nueve celemines dos cuartillos, otra de dos fanegas en las Arroyadas, renta anual un celemin y dos cuartillos.

### Viñas.

Una viña en los Majuelos, renta anual diez reales, otra en el mismo sitio, renta anual sesenta reales, una como de nueve celemines, renta anual diez y siete reales.

### Pertenecientes á la virgen de la Soledad en término de la villa de Galapagos.

Una tierra de una fanega en Cantarranas, renta anual dos celemines de trigo.

### Radicantes en término del Pozo de Guadalajara.

### Pertenecientes á la fábrica de Iglesia de la villa de El Pozo de Guadalajara.

Una tierra de dos celemines de marco, en el sitio que llaman la navazuela, otra tierra de cuatro celemines en la senda del Bural, otra de una fanega, en donde llaman mata-hombres, otra de nueve celemines en donde llaman los cañamares, otra de celemin y medio, en dicho sitio, otra de una fanega y tres celemines, en las escaleras, otra de seis celemines, en el camino de Loranca, otra de tres

fanegas en las hijuelas, otra de tres celemines en mata-hombres, otra de una fanega en las hontanillas, otra de una fanega en mata-corva, otra de una fanega en los terreros, otra de una fanega en el masedo, otra de tres fanegas y seis celemines, en la senda de san mateo, otra de nueve celemines en el prado concejo, otra de una fanega, en la navezuela, otra de una fanega, en el camino de Santorcaz, otra de una fanega y tres celemines, en las escaleras, otra de dos fanegas, en los ariales, otra de dos fanegas entrascasa, otra de dos fanegas, en la portezuela, otra de nueve celemines, en la viña blanca, otra de una fanega en dicho sitio, otra de nueve celemines en las bodegas, otra de seis celemines camino de los santos, otra de una fanega, en donde dicen el hoyo, otra en el robleño, otra de una fanega y seis celemines, camino de pioz, otra de una fanega y seis celemines, en la senda de camorra, otra de nueve celemines, en trascasa.

### Pertenecientes al Curato de la villa de El Pozo de Guadalajara.

Una tierra de cuatro fanegas, en la nava del cura, otra de nueve celemines, camino de Loranca, otra de tres fanegas en los cañamares, otra de nueve celemines en la navezuela, otra de dos fanegas en las escaleras, otra de seis celemines, en dicho sitio, otra de dos fanegas y seis celemines, en el pozanco, otra de una fanega y seis celemines, en la guindalera, otra de dos fanegas, camino de Loranca, otra de una fanega camino de Pioz, otra de seis celemines, en la senda del bobleño, otra de una fanega en el camino de los santos, otra de nueve celemines, en las escaleras, otra de dos celemines, en la tejera, otra de una fanega y tres celemines, en trascasa, otra de

dos fanegas, en mata-hombres, otra de una fanega, en el prado cojo, otra de seis celemines, en dicho sitio, otra de una fanega y seis celemines, en la senda del borcar, otra de nueve celemines, en el camino de Santorcaz, otra de una fanega, en dicho sitio, otra de tres celemines en el terrero blanco, otra de seis celemines, en la senda de San Mateo, otra de una fanega en la senda de las huertas, otra de seis celemines en el prado concejo, otra de una fanega, en la senda lar-da, otra de una fanega, en el camino de Loranca, otra de una fanega, camino de Pioz, otra de dos fanegas y seis celemines, en el camino de los santos, otra de una fanega, en la senda del robleto, otra de dos fanegas en las escaleras, una hera de pan trillar, de caber cuatro celemines, una viña de caber mil vides, en donde llaman los nabajos.

### Radicantes en término de Escariche.

### Pertenecientes á la hermita de nuestra señora de las Angustias estramuros de la villa de Escariche.

Un olivar en peña del villar renta tres reales, una tierra término de hontova, renta diez reales.

### Pertenecientes al Beneficio curado de la villa de Escariche.

Un cañamar en el charco, otro en el cavo, otro en la portezuela, renta anualmente diez reales.

(Continuará.)

Guadalajara Imprenta de Ruiz, y hermano.